



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de Febrero de 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 20-000776-003 y N° 19-000776-001, sobre delegación de facultades de Dirección General a Órganos del INCN, durante el Año Fiscal 2020, que contiene el Memorando Circular N° 001-2020-DG-INCN de la Dirección General, el Informe N° 002-2020-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 042-2020-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece el ámbito de aplicación de las entidades a las cuales le resulta extensible, a efecto de dar cumplimiento al citado cuerpo normativo al momento de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras; y de acuerdo a lo señalado en el artículo 8°, numerales 8.2 y 8.3 de la citada norma, el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga; y que, asimismo puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, sin que pueda ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que en el artículo 11° establece que el Director General es el Funcionario de más alta jerarquía en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, siendo una de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el literal i) Asignar a las Unidades Orgánicas del Instituto Especializado otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento;



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



S. VEGA



H. NUÑEZ F.



P. MAZZETTI S

Que, mediante Memorando Circular N° 001-2020-DG-INCN, la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar las acciones técnico administrativas según sus respectivas competencia y funciones para emisión de Resoluciones Directorales de aprobación del PAC y remitiendo propuesta de delegación de facultades de Dirección General a Órganos del INCN, durante el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión en la ejecución de las contrataciones de bienes, servicios y obras, que permitan que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas pueda cumplir con las funciones, competencias y objetivos señalados en el Reglamento de Organización y Funciones, y con la programación de las metas institucionales para el Ejercicio Fiscal 2020, resulta conveniente delegar determinadas facultades asignadas al Titular de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en consecuencia, corresponde realizar la delegación de facultades con eficacia al 02 de enero de 2020;

Con la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, en el Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el Año Fiscal 2020, las facultades que en materia de Contrataciones Públicas se precisan a continuación:

- a) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Presupuestal 2020.
- b) Aprobar los procesos de estandarización.
- c) Aprobar las bases, las solicitudes de expresión de interés, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, que constituyen documentos del procedimiento de selección.
- d) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
- e) Designar a los integrantes de los Comités de Selección.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de Febrero de 2020



I. TAGLE L.

- f) Autorizar la contratación de expertos independientes para que integren los Comités de Selección, cuando corresponda.
- g) Aprobar que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado de contratación, previa certificación de crédito presupuestario.
- h) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección que no se haya delegado en otra autoridad.

Artículo 2°.- DELEGAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, en el Jefe/a de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el Año Fiscal 2020, las facultades que en materia de Acciones Administrativas se precisan a continuación:



A. CARRASCO

- a) Suscribir los contratos y adendas que deriven de los procedimientos de selección, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – ley de Contrataciones del Estado.
- b) Suscribir los contratos complementarios de bienes y servicios en general.
- c) Aprobar las ampliaciones de los plazos contractuales.
- d) Suscribir y resolver los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, y sus respectivas adendas.
- e) Expedir constancias de prestación que soliciten los contratistas.
- f) Aprobar las subcontrataciones de prestaciones y cesión de posición contractual.
- g) Resolver los contratos devenidos de procedimientos de selección, por las causales de ley.



S. VEGA U

Artículo 3°.- DELEGAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, en el Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el Año Fiscal 2020, las facultades que en materia de Acciones de Representación se precisan a continuación:



H. Nuñez F.

- a) Ejercer la representación del INCN ante las Instituciones Públicas y Privadas en materia de Contrataciones Públicas, actuando siempre en coordinación con el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, salvo la que corresponde al



P. MAZZETTI S

Procurador Público en defensa del INCN ante las Autoridades Administrativas, Policiales, Judiciales, Ministerio Público y otras relacionadas.

- b) Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la comisión de presuntas infracciones.

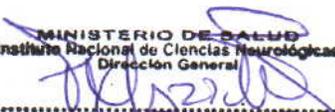
Artículo 4°.- La presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 5°.- Los funcionarios a quienes se les delega las funciones, deben informar semestralmente a Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neumológicas, sobre el ejercicio de las facultades delegadas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los funcionarios responsables a quienes se les delega facultades, y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)

PEMSACH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
OEA
OP
OAJ